



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 178/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2013.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Resolución AGT N° 6/2013, la Disposición SGCA N° 20/2012, el Expediente Administrativo CCH 14 2013 "Caja Chica OAD V. Soldati N. Pompeya", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificado parcialmente por Resolución AGT N° 4/2012.

Que, por Resolución AGT N° 6/2013, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2013.

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que, tal como surge de fs. 41 y 69/70, la OAD-SOLDATI/N. POMPEYA presentó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por

la suma total de \$ 2.412,93.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.


Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

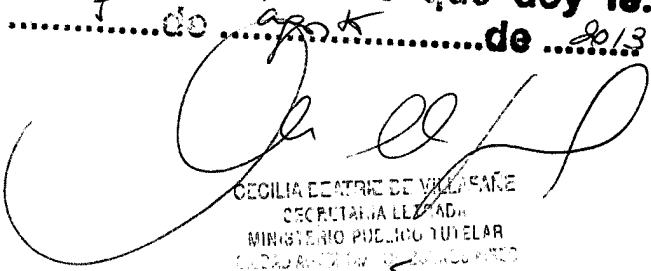
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati por un monto de pesos Dos Mil Cuatrocientos Doce con Noventa y Tres centavos (\$ 2.412,93), en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acta tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires de de 2013.**


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LEY 1903
MINISTERIO PUBLICO TUTEJAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES